

2	Compra de bienes corrientes y de servicios	11.298.151
3	Intereses	1.841.685
4	Transferencias corrientes	1.680.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.160.168
8	Variación de activos financieros	150.000
9	Variación de pasivos financieros	2.074.305
	TOTAL GASTOS	27.660.395

4	Transferencias corrientes	494.076
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.846.727
9	Variación de pasivos financieros	176.568
	TOTAL GASTOS	11.919.865

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

San Vicente de la Sonsierra, 22 de junio de 1987.— El Alcalde.

En Ollauri, a uno de junio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.648

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	902.996
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	3.802.698
4	Transferencias corrientes	1.764.500
5	Ingresos patrimoniales	390.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	2.904.654
9	Variación de pasivos financieros	755.017
	TOTAL INGRESOS	11.919.865
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.152.416
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.796.000
3	Intereses	454.078

Exposición del proyecto de nueva captación de agua

III.C.650

Aprobado por esta Corporación el proyecto "Nueva captación y ampliación del abastecimiento", redactado por el Ingeniero D. César Solana, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, a efectos de examen y reclamación.

Tudelilla, 5 de junio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública de varios proyectos de obras III.C.651

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de abril de 1987 los Proyectos de:

Ampliación de la Red o Colector de Saneamiento según Proyecto del Ilmo. Sr. Ingeniero D. J. A. Macías Lázaro por un importe de 4.587.914 pesetas.

Instalación Alumbrado Público de Panzares según Proyecto del Ingeniero Don J. A. Macías Lázaro por un importe de 1.155.082 pesetas.

Reforma y adaptación para Ayuntamiento según Proyecto del Sr. Arquitecto Técnico Don José Luis de Miguel por un importe de 3.371.753 pesetas.

Se someten a información pública por plazo de quince días pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Viguera, 16 de junio de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1079

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 556 de 1987 interpuesto por Comunidad Autónoma de La Rioja, representada por el Procurador Don Francisco J. Prieto Sáez contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fuenmayor de fecha 4 de diciembre de 1986 y resoluciones de su Alcaldía de fechas 20 de marzo y 20 de abril de 1987 y otros que se refieran a la orden de cierre del Matadero de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de junio de 1987.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

novecientos ochenta y siete.— Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la número cuatro de las de Guipuzcoa D. Federico Morales González, los presentes autos registrados con el número 785/86-4, seguidos a instancia de Dª Mª Rita López Aréjula, frente a la empresa "Antonio Farre Rivas", el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Pensión."

Fallo: Esta Magistratura, por la autoridad que le confieren las Leyes en vigor, ha decidido Desestimar la demanda formulada por Dª Mª Rita López Aréjula frente a la empresa "Antonio Farre Rivas", el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y absolver a éstos de las pretensiones en ella deducidas."

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Farre Rivas, cuya carta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Sebastian, a 15 de junio de 1987.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 4 DE GUIPUZCOA

Sentencia

IV.1052

Don Federico Morales González, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número cuatro de las de Guipuzcoa.

Hago saber: Que en los autos registrados bajo el número 785/86-4 seguidos a instancia de Dª Mª Rita López Aréjula, frente a los demandados: D. Antonio Farre Rivas, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado una Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: "En nombre del Rey, se ha dictado la siguiente Sentencia: "En la ciudad de San Sebastian, a cinco de junio de mil

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1056

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguidos con el número 460-86, sobre tercería de dominio, a instancia de D. Carlos Lafuente Gaitán, contra D. Aladino Villar Amutio, Cárnicas de Viana, S.A. y otros, ésta última en ignorado paradero en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha emplazar a la condenada Cárnicas de Viana, S.A. a fin de que en el término de diez días comparezca en los autos personándose.

Logroño, a 6 de junio de 1987.— El Secretario.